

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de Diciembre de 2000.

Núm. 52

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se crea el Centro de Eventos Especiales, Culturales y Recreativos de Hidalgo, con el carácter de órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Págs. 1 - 4

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 5 - 14

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

HIDALGO
HIDALGO

MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR MANDATO DE LOS HIDALGUENSES, HA ASUMIDO EL RETO QUE REPRESENTA CRECER EN LO INTERNO, EN MEDIO DE LAS GRANDES TRANSFORMACIONES MUNDIALES QUE HOY VIVIMOS, ANTE LAS CUALES NO SE PUEDE PERMANECER INDIFERENTE, EN LA BÚSQUEDA DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS HIDALGUENSES.

SEGUNDO. QUE POR ELLO, EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO SE HA ORIENTADO A SENTAR LAS BASES PARA UN DESARROLLO SOSTENIDO, QUE PERMITA GENERAR UNA ECONOMÍA QUE HAGA LLEGAR EN EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD A TODA LA POBLACIÓN LOS BENEFICIOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

TERCERO. QUE BAJO ESTE CONTEXTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, CUENTA CON ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE AL UTILIZARSE EN FORMA INTEGRAL PERMITIRÁN CONTRIBUIR A FORTALECER ESTE CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARA RESPONDER NO ÚNICAMENTE A LAS DEMANDAS DE LOS HIDALGUENSES DE HOY, SINO TAMBIÉN ASEGURAR PARA LOS HIDALGUENSES DEL MAÑANA UN FUTURO MAS PROMISORIO.

CUARTO. QUE ESTA INFRAESTRUCTURA ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHARSE PARA EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS QUE A LA VEZ DE PERMITIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, QUE SE DESTINARÁ FUNDAMENTALMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL, COADYUVARÁ A UN MAYOR DESARROLLO DE LA CULTURA UNIVERSAL, NACIONAL Y ESTATAL; A LA CONSERVACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD Y AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA SOCIEDAD HIDALGUENSE.

QUINTO. QUE CON EL PROPÓSITO DE HACER MAS EFICAZ Y EFICIENTE LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN ESTE SENTIDO Y CUMPLIR DE MEJOR FORMA CON EL MISMO, ES NECESARIO CONSTITUIR UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LO CUAL HE TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO 1º. SE CREA EL CENTRO DE EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS DE HIDALGO, CON EL CARÁCTER DE ÓRGANO DESCONCENTRADO JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 2. EL OBJETO DEL CENTRO SERÁ PROMOVER, APROVECHAR Y EXPLOTAR LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE POR SU NATURALEZA, ASÍ LO DETERMINE EL EJECUTIVO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO 3. EL ÓRGANO DESCONCENTRADO REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS Y OBJETIVOS FIJADOS PARA EL MISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- II. REALIZAR EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS DE CALIDAD, QUE TIENDAN AL DESARROLLO DE LA CULTURA UNIVERSAL, LA IDENTIDAD ESTATAL Y NACIONAL, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES Y DE LOS VALORES HUMANOS Y EL ESPARCIMIENTO ENTRE LA POBLACION;
- III. PROGRAMAR, CONDUCIR, COORDINAR Y ORIENTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS;
- IV. CONVENIR Y EJECUTAR ACCIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y DE RECREACIÓN;
- V. ASESORAR Y APOYAR EN LA MATERIA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS, CUANDO ESTOS LO REQUIERAN;
- VI. DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN LOS EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS QUE REALICE;
- VII. ADMINISTRAR LOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO LAS APORTACIONES QUE RECIBA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES;

- VIII. PROPONER ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTE ACUERDO, EL EJECUTIVO ESTATAL Y OTRAS DISPOSICIONES LE CONFIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ARTÍCULO 4. EL TITULAR DEL CENTRO SERÁ NOMBRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5. EL TITULAR DEL CENTRO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. REPRESENTAR AL CENTRO EN LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DE SUS FUNCIONES;
- II. ELABORAR LOS PROGRAMAS DEL CENTRO Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- III. FORMULAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ASIGNADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- IV. NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO, ASÍ COMO DETERMINAR SUS FUNCIONES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA;
- V. PLANEAR Y DIRIGIR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO;
- VI. PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO;
- VII. EJECUTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS Y NORMAS QUE SE FIJEN PARA LA PROMOCIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS;
- VIII. FORMULAR EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DEL CENTRO Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- IX. REALIZAR TAREAS DE DIFUSIÓN Y EDITORIALES RELATIVAS AL OBJETO DEL CENTRO;
- X. SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA EVENTOS MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL CENTRO;
- XI. PRESENTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO UN INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ACOMPAÑÁNDOLO DE LOS INFORMES ESPECÍFICOS QUE SE REQUIERAN Y
- XII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTE ACUERDOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ARTÍCULO 6. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LA QUE CUENTE EL CENTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SERÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL EJECUTIVO ESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 7. SE CONSTITUYE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO DE EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS DE HIDALGO COMO ÓRGANO DE CONSULTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MISMO.

ARTÍCULO 8. LAS CONSEJEROS SERÁN NOMBRADOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL Y SUS FUNCIONES SE DETERMINARÁN, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 9. LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS, SE INTEGRARÁN CON:

- I. LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE OTORGUÉ EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- II. LAS APORTACIONES QUE RECIBA Y LAS QUE SE DERIVEN DE ACUERDOS O CONVENIOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIALES; Y
- III. LOS DEMÁS INGRESOS O BIENES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER MEDIO LEGAL.

TRANSITORIOS

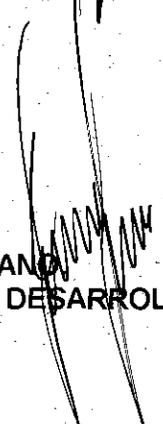
PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES SE EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO DEL CENTRO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.


MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO.


MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


HORACIO RÍOS CANO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 272/00-14
POBLADO: SAN JOSE ATLAN
MUNICIPIO: HUICHAPAN
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a los demandados MARIA ALVAREZ CONTRERAS y TOMAS JIMENEZ ALVAREZ, se hace de su conocimiento que el Señor ANGEL VIRGILIO SANCHEZ, les demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la unidad de dotación que aparece inscrita a favor del C. VIVIANO JIMENEZ SALVADOR, con Certificado de Derechos Agrarios 9000008; demanda que fue admitida por acuerdo del 17 de Abril del año 2000, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - - Pachuca, Hgo., a 5 de Octubre del año 2000.

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 766/00-14

POBLADO: EL ENCINAL

MUNICIPIO: CUAUTEPEC

ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada DIONICIA TERRAZAS, sucesora preferente de los derechos agrarios del señor SIMITRIO DOMINGUEZ ISLAS, se hace de su conocimiento que el Señor JOSE CONRADO SIMITRIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía agraria la Controversia de Derechos Sucesorios Ejidales, de una unidad de dotación compuesta por 5 parcelas con numeros de Certificados Parcelarios 107818, 107819, 107820, 107821 y 107822, así como Certificado de Derechos sobre tierras de uso común 41850, que ampara el 0.430% del total de esas tierras, ubicada en el ejido de El Encinal, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 11 de Octubre del año 2000 y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El sol de Tulancingo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtepic, Hgo.-
DOY FE.-

- - -Pachuca, Hgo., a 30 de Noviembre del año 2000.-

2-2



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto. 14 Pachuca

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 755/2000-14
POBLADO: TIZAYUCA.
MUNICIPIO: TIZAYUCA.

- - -NOTIFICACION: a ANGEL JIMENEZ MARQUEZ Y A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL JUICIO SUCESORIO, se hace de su conocimiento que los ciudadanos ABEL, JAVIER, ARNULFO, AGUSTIN, GREGORIO, MA. DE LA LUZ Y ERNESTO DE APELLIDOS JIMENEZ MARQUEZ promueven en la vía agraria, la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ejidataria FRANCISCA MARQUEZ RAMIREZ. Así mismo para que comparezcan a deducir sus derechos en la audiencia de ley que tendrá verificativo el día "1 uno de marzo del año 2001 dos mil uno, a las 10:00 diez horas", en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha 4 cuatro de diciembre del año en curso. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo", en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hgo.- Doy Fe.-----Pachuca, Hgo., a 4 cuatro de Diciembre del año 2000.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

JOSAFATH SOBERANES DURAN promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en contra de Reyna Escorza Pérez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial por la acción y hechos que indica en su escrito de demanda, expediente 407/2000.

Auto 21 de noviembre manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, objeto hacer saber a la codemandada C. Reyna Escorza Pérez que debe comparecer en el local de este H. Juzgado en un plazo de 40 días a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda de prescripción positiva adquisitiva instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación que se realice con posterioridad será por medio de lista.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., a 28 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-12-2000.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por César Agustín Azpeitia Alamilla, en contra de María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente 649/91, obran en autos las siguientes constancias:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, ubicado en calle Félix Gómez número 303 en esta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en el sumario.

Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de enero del 2001.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en los tableros notificadoros del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio de remate.

3 - 3

Pachuca, Hgo., diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-12-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 22 veintidós de enero del año 2001 dos mil uno, a las 9:00 horas tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecu-

tivo Mercantil, promovido por Lic. Sergio Salgado Vega, en contra de Juan Rojas Olvera, Exp. No. 387/96.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$212,600.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre. Conste.

Datos del inmueble a rematar: Predio ubicado en la sección de Toltepan del municipio de Chignahuapan, Puebla, más datos de ubicación en el expediente. Convóquense postores. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 28 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-12-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 150/96, dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. Mario Alberto García Rodríguez en su carácter de Síndico para el Estado de Hidalgo, de la quebrada Caja Popular El Puente Cooperativa de C.V. de R.L., en contra de Olga Olivia Trejo Morales, Jesús Trejo Morales, Javier Trejo Morales y Griselda Trejo Morales, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 3 de noviembre de 2000.

Por presentado Mario Alberto García Rodríguez con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que en el domicilio señalado para el emplazamiento para el C. Javier Trejo Morales, la persona con que se entendió la diligencia actuarial de fecha 30 de octubre del año en curso, manifestó que el demandado ya no vive en dicho domicilio desconociendo en la actualidad del mismo, manifestando únicamente que se encuentra en los Angeles Estados Unidos, sin acreditar lo dicho, por medio de edicto que se publique por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, hágase saber al C. Javier Trejo Morales, que tiene una demanda incoada ante este H. Juzgado por el C. Mario Alberto García Rodríguez en su carácter de Síndico para el Estado de Hidalgo de la quebrada Caja Popular El Puente Cooperativa de C.V. de R.L. y que cuenta con un término de 40 días hábiles después del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado para que de contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será por admitido y confeso de los hechos de dicha demanda, quedando las copias de traslado a sus disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., noviembre 15 de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 04-12-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sixta Guillermina Morales Rodríguez, en contra de Ernesto Manuel Hernández Rivera, expediente número 683/99.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de noviembre del 2000 dos mil.

VISTOS para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de... y RESULTANDOS: 1o. 2o. CONSIDERANDOS: I. II. III. RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido debidamente emplazada a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Sixta Guillermina Morales Rodríguez y Ernesto Manuel Hernández Rivera, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fecha 06 seis de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete.

QUINTO.- Se condena al demandado Ernesto Manuel Hernández Rivera, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la C. Sixta Guillermina Morales Rodríguez, como cónyuge inocente y de su menor hija Marcela Thalia Hernández Morales del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá exhibir ante esta Autoridad, los primeros cinco días de cada mes, mediante billete de depósito mismo que deberá ser entregado a la C. Sixta Guillermina Morales Rodríguez, previa toma de razón y de recibo correspondiente.

SEXTO.- Se condena al demandado Ernesto Manuel Hernández Rivera, al pago de la indemnización compensatoria a que tiene derecho la C. Sixta Guillermina Morales Rodríguez, como cónyuge inocente.

SEPTIMO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor Marcela Thalia Hernández Morales a favor de la C. Sixta Guillermina Morales Rodríguez.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, de esta ciudad, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

NOVENO.- Se condena al demandado Ernesto Manuel Hernández Rivera, a no contraer nupcias hasta pasados dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO.- La actora Sixta Guillermina Morales Rodríguez una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO PRIMERO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Se levantan las medidas provisionales decretadas en autos.

DECIMO TERCERO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Codi-

go de Procedimientos Familiares publíquense los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 29 de noviembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Mario Alberto Morales Altamirano y Otra, expediente número 506/98.

Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara presuntivamente confesos a Mario Alberto Morales Altamirano y Liliá Hernández de Morales de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, las subsecuentes notificaciones que hayan de practicársele a los demandados, efectuándose por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes, en los términos de lo dispuesto del Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil.

Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEIDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Juana Hernández Calva, en contra de sucesión de María del Carmen Calva Rendón y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 601/98.

Auto de fecha 10 de noviembre del año en curso, manda publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con el objeto de hacer saber a la parte demandada sucesión de María del Carmen Calva Rendón, que se abre el Juicio a prueba por el término de 10 días fatales para ambas partes, mismo que empezará a correr para dicha sucesión demandada, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 17 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Romero Torres, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas y/o el Representante Legal del mismo, expediente número 122/2000, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de noviembre del año 2000 dos mil.

Por presentados Jorge Romero Torres y Elvia Romero de Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 127, 131, 276, 282, 295, 296, 297, 305, 306, 337, 353, 356 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.-... II.-... III.-... IV.-... V.- Se señalan las 10:30 horas del día 13 de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas dentro del presente Juicio.

VI.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte y a cargo del demandado Fraccionamiento Real de Medinas, en el domicilio señalado en autos y por los conductos legales cítesele para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones por conducto de quien acredite ser su Representante Legal con facultades para ello, apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente se le formulen y sean calificadas de legales.

VII.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo mediante edictos correspondientes que para tal efecto se expidan.

VIII.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Raúl Nava Chapa y Luis Felipe Cadena Mota, se requiere al oferente... IX.-...

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. SABINO UBILLA RAMIREZ en su carácter de Mandatario de BANCQMER S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de Armando Ortega Cuevas y Otros, Exp. 272/97, Juicio Hipotecario.

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de noviembre de 2000.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Ramírez con su escrito de cuenta...

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en ga-

rantía dentro del presente Juicio consistente en el predio urbano ubicado en la Glorieta Revolución, Avenida Revolución y calle de José Ibarra Olivares del Fraccionamiento Ex-Hacienda de La Luz, en Pachuca, Hgo., el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 20.25 metros linda con la calle de ubicación; Al Sur: Mide dos líneas de 14.44 y 11.22 metros linda con una Glorieta; Al Oriente: Mide 14.85 metros linda con propiedad que se reserva el vendedor; Al Poniente: Mide 19.80 metros linda con calle, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocó a los postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 9 de enero de 2001.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio urbano ubicado en Glorieta Revolución, Avenida Revolución y calle de José Ibarra Olivares del Fraccionamiento Ex-Hacienda de La Luz en Pachuca, Hgo., las dos terceras partes de la cantidad de \$2'179,456 00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, incluyendo el 20% de rebaja.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 5 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEIDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de José Antonio Delgado Bautista y María Guadalupe Valdivia de Delgado, expediente No. 1868/90.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, el cual consiste en un inmueble ubicado en la calle de Fray Bernardino de Sahagún No. 304, colonia Boulevares de San Francisco, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.00 metros y linda con calle de Fray Bernardino de Sahagún; Al Oriente: 16.25 metros y linda con propiedad del Doctor Rentería; Al Sur: 8.00 metros y linda con propiedad que se reserva el vendedor; Al Poniente: 16.50 metros y linda con el Lote número 8.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 9 de enero del 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$291,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 28 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

Por presentada Consuelo Angela Barrios Díaz, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los CC. J. Crisóforo Guerrero García y Lucrecia Rojas Rojas de Guerrero, expediente 79/99, en el que se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2000, que en lo conducente dice:

"I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a los CC. J. Crisóforo Guerrero García y Lucrecia Rojas Rojas de Guerrero, que tienen instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Consuelo Angela Barrios Díaz y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista.

Se hace del conocimiento de los demandados J. Crisóforo Guerrero García y Lucrecia Rojas Rojas de Guerrero, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado".

3 - 2

Tizayuca, Hgo., noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA AYALA REGNIER.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el Licenciado Víctor Baños Pérez en carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de José Antonio Alejandro Sánchez González, expediente 372/97, obran entre otras constancias las siguientes:

Toda vez como se desprende de autos, se ignora el domicilio del demandado José Antonio Alejandro Sánchez González, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última notificación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-12-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Jiménez Tinoco, en contra de la Empresa Tornillos Tornimex Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 590/99, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia mediante auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, dice:

"I.- Mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en el Periódico Oficial del Estado de México y en el diario de información local de esa entidad federativa denominado El Sol de México (de circulación local), emplácese al ente moral denominado Tornillos Tornimex Sociedad Anónima de Capital Variable (por conducto de quien legítimamente la representa), para que dentro del plazo de cuarenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial de esta entidad federativa), comparezca ante este Tribunal a realizar la paga llana de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, los intereses moratorios convencionales así como los gastos y costas del Juicio o a contestar la demanda oponiendo las excepciones que tuviere para ello y en el mismo escrito ofrezca pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañe los documentos que exige la Ley para las excepciones.

Requiriéndosele del mismo modo, para que señale bienes para garantizar el pago de las pretensiones reclamadas y señale domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce del asunto.

Quedando apercibido que de no efectuarlo, en primer término, se le declarará fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, en segundo orden, el derecho a señalar bienes pasará al demandante y finalmente, las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula.

II.- Para dar cumplimiento respecto de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de México y diario de información local de esa entidad federativa denominado El Sol de México (de circulación local), librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez en materia Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva ordenar su publicación en esos medios informativos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fé".

3 - 2

Tizayuca, Hgo., 14 de septiembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-12-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez. Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. en contra de Mario Chavarría Galarza y Petra Santillán Ramírez, expediente número 350/98, la C. Juez Quinto de lo Civil Lic. Miriam Torres Monroy, dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de noviembre del año 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 121 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que la parte demandada fué emplazada a Juicio por medio de edictos, en cumplimiento a lo dispuesto por el último de los Artículos citado en el presente proveído, publíquese por medio de edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en autos con fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso.

II.-... III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé.

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 25 de octubre del 2000.

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no opusieron excepciones, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a los CC. Mario Chavarría Galarza y Petra Santillán Ramírez para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, paguen al actor la cantidad de \$65,491.14 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 14/100 M.N.), por concepto de capital, así como la cantidad de \$33,813.09 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 09/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales no pagadas, asimismo al pago de la cantidad de \$31,716.44 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y vencidos; más el pago de intereses moratorios que se sigan venciendo y posteriores al 18 dieciocho de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, más el pago de los gastos y costas que se originen, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones marcadas con los números 3, 5 y 6 por las consideraciones vertidas con anterioridad.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-12-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonio, Hugo Amado y Dipna Margarita de apellidos Mendoza Villamil promovido por Gilberto Gerónimo Mendoza Villamil, expediente número 540/2000, se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre del año 2000 dos mil.

Acuerdo: Visto lo solicitado por el promovente por voz de su Abogado Patrono en diligencia de esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción segunda y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente por conducto de su Abogado Patrono y en virtud de que el presente Juicio Sucesorio Intestamentario lo promueve un pariente colateral dentro del cuarto grado, se ordena publicar los correspondientes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo y en los sitios públicos del lugar del Juicio y los lugares de fallecimiento y lugares de origen de los finados anunciando la muerte sin testar de Antonio, Hugo Amado y Dipna Margarita de apellidos Mendoza Villamil, así como los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, siendo en el presente caso el C. Gilberto Gerónimo Mendoza Villamil, siendo pariente colateral dentro del cuarto grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Eligio José Uribe Mora que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-12-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de José Guadalupe Ayala, José Ascención Arroyo Díaz y Eleazar Saldaña Pérez, expediente número 544/92.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 11 once enero del año 2001 dos mil uno.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble dado en garantía consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la segunda sección del pueblo de San Marcos, Hidalgo, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 32.00 treinta y dos metros y linda con propiedad de Evodio Vázquez Guzmán; Al Sur: 30.00 treinta metros y linda con el Camino Nacional; Al Oriente: 26.00 veintiséis metros y linda con callejón sin nombre y Al Poniente: 14.00 metros y linda con propiedad de Evodio Vázquez Guzmán.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por medio de edictos en los tableros notificadores de este H. Juzgado, por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-12-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Teresa Ortíz Carreón, en contra de Dimas Ostría Arista, expediente número 689/99.

Pachuca, Hidalgo, 11 once de septiembre de 2000 dos mil.

Por presentada Teresa Ortíz Carreón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Dimas Ostría Arista, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 06 de noviembre de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-12-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

A LA C. MINERVA HIDALGO GONZALEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, Guarda y Custodia, expediente número 247/2000, radicado en este H. Juzgado y en virtud de que ha quedado acreditado que se desconoce el domicilio de la demandada Minerva Hidalgo González, se emplaza por medio de edictos a la C. Minerva Hidalgo González, haciéndosele saber que existe demanda en su contra interpuesta por Adelina Medina García Vda. de Olivares, para el efecto de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado; comparezca ante esta Autoridad Judicial a contestar la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar a la misma, así como en igual plazo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no señalarlo en dichos términos, éstas y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado en conocimiento, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

Debiéndose publicar el presente edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Zacualtípán, Hgo., noviembre 30 de 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VÍCTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 08-12-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Toda vez que en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Teodora San Vicente Ponce, expediente 443/2000, lo promueven parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este H. Juzgado y en el diario El Sol de Hidalgo, anunciando la denuncia de la muerte sin testar de la C. Teodora San Vicente Ponce, por las CC. Cruz Violeta, María Luisa, Clara Maura y Elisa, todas de apellidos Busambra San Vicente parientes colaterales dentro del cuarto grado en su carácter de sobrinos, convocándose a las personas que se crean con mejor o igual derecho para heredar que los denunciante, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días que empiezan a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus probables derechos hereditarios dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Teodora San Vicente Ponce, expediente 443/2000, así también para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este H. Juzgado y en el diario El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-12-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veintiuno de noviembre actual, dictado dentro del expediente número 1066/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Márquez Perales y/o Noemí Márquez Andrade por su propio derecho y en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro del C. Roberto Juárez Cervantes, en contra de Ma. Severiana Mireya Osorio García.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado por diligencia de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en Valle Vicente Guerrero, Lote 7, Manzana 44, Zona 1, en Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 15 de enero del año 2001 a las 11:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 6 de diciembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-12-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Víctor González Juárez, promovido por María Concepción González Juárez, expediente número 127/2000, se dictó el siguiente acuerdo:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de octubre del año 2000 dos mil:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que la denunciante María Concepción González Juárez, promueve en su carácter de hermana del finado Víctor González Juárez siendo pariente colateral dentro del cuarto grado, para dar cumplimiento a lo prescrito por el último de los preceptos legales invocados, se ordena fijar aviso en los estrados e este H. Juzgado, así como edictos correspondientes que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del C. Víctor González Juárez y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia para que dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación se presenten las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamarlos, lo anterior con fundamento en los preceptos legales invocados con anterioridad y lo sustentado por la Jurisprudencia firme del Poder Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada "Diligencias para Mejor Proveer". El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 11-12-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 30 treinta de enero del año 2001 dos mil uno, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Espinoza Barronco, en contra de Loreto Guillermina Montes Neri y Otro, expediente número 260/95, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 diez de octubre del año 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas características son las siguientes: Inmueble marcado como Lote No. 2, ubicado en el poblado El Coyuco, municipio de Cuauhtepic, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 1,182.98 mts. linda con Carlos Cortés, Al Sur: En 904.60 mts. linda con Rodrigo Cortés y Aurelio Cortés, Al Oriente: En 346.09 mts. linda con Aurelio Cortés y Al Poniente: En 210.00 mts. linda con Lauro Cortés Olvera, con una superficie total de 22-50-00 hectáreas.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Convóquense postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado, tableros públicos de costumbre y en los de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., noviembre 13 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-12-2000